

se distine con la maior firmura a la cobranza de quanto se oirá aduandando, y sin diuerrse a otro negocio, no leuauando la mano a uno auno termin. concluirlo

Y se leuauó la sesion y firmaron sus Mercedes y Ha. el Sr. D. certifico =

Diego Euodisole *Martín*  
Custodio

Ortega *Dominguez* *Arce*

Covas *Rada* *Bernal*

Lopez *Rafael de Gambia*  
*y Martin*

Acta del 2.º y 3.º de Agosto Reunidos en la mañana a este día hoy a las 10 de la mañana, los Sr. D. componen Ayuntamiento Constitucional. Se presentó D. Alejandro de Tapia Com. de la Intendencia de esta Prov., a fin de que conduca a Nra. Capital quanto escrito en los Pueblos, y adeudos y contribuciones por todos ramos hasta el presente año economico, meluso el producto de Pulos al presente año dandole Nro. Sr. Intend. las instrucciones Reales de manifesto el referido Com. de, en su consecuencia se acordó se proceda con el maior rigor a concluir y cobrar quanto aduendan los Reinos y Arzobispado por el ramo de Contribuciones y Sal, en el concepto de que estando suspensos por la constitucion a los Nros. Ciudadanos los of. no pagaran las contribuciones se proceda contra los of. eten en este caso, con tal

